

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 27/2023, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, en base al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
23100	48002	Asistencia social primaria. Transferencia corriente a instituciones sin ánimo de lucro	0	2.300	2.300
150	619	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	2.174,45 €	2.174,45 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	ADBxQ0XQ0TzscyvZqjI9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	26/10/2023 08:37:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ADBxQ0XQ0TzscyvZqjI9hQ==		



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
23100	48000	Asistencia social primaria. Ayudas corrientes a familias y entidades sin ánimo de lucro	13.000	2.300	10.700
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	128.500	2.174,45 €	126.325,55

Se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	ADBxQ0XQ0TzscyvZqjI9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	26/10/2023 08:37:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ADBxQ0XQ0TzscyvZqjI9hQ==		

